

CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBDIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
CONTROL DE GESTIÓN DOCUMENTAL

Comité de Transparencia
RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO CT-SSPCDMX-051-2025
Solicitudes de Acceso a la Información Pública: 090163325002245

Ciudad de México, a 23 de octubre de 2025

Vistos: Para resolver la ampliación de plazo para brindar respuesta de la solicitud de acceso a la información pública.

ANTECEDENTES

I. En fecha 20 de octubre de 2025, se recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) dirigida a esta Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México (SSPCDMX), la solicitud de acceso a la información pública, identificada con número de folio **090163325002245**, en la que se requirió lo siguiente:

Detalle de la solicitud:

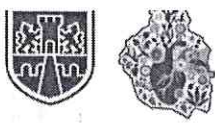
"Con fundamento en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito la siguiente información relacionada con el medicamento Keytruda (pembrolizumab) adquirido, recetado o cubierto por este sujeto obligado durante los ejercicios fiscales 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025: 1.- Gasto total anual en Keytruda, desglosado por tipo de indicación o tratamiento (por ejemplo: melanoma, cáncer de pulmón no microcítico, cáncer de mama triple negativo, cáncer de riñón, etc.). Indicar el monto total gastado por cada año y por cada indicación. 2.- Número de pacientes que recibieron Keytruda por año, especificando: El número total de pacientes tratados. La indicación médica o tipo de cáncer correspondiente (melanoma, pulmón no microcítico, mama triple negativo, etc.). 3.- Indicar cuál es el tiempo promedio de tratamiento con Keytruda por paciente, por año (en meses o número de ciclos administrados). 4.- Indicar la dosis promedio de Keytruda administrada por paciente, por año (en mg o número de dosis por paciente, según disponibilidad de registro). La información puede entregarse en formato electrónico abierto (XLSX o CSV) y, de ser posible, acompañada de la documentación soporte o referencia administrativa (informes de gasto, reportes clínicos agregados o bases de datos anonimizadas). No se solicita información personal ni clínica identificable; únicamente datos agregados y estadísticos. Años requeridos: De 2016 a 2025." (Sic).

II.- En fecha 20 de octubre del año en curso, la Unidad de Transparencia de esta Dependencia, turnó la solicitud de referencia a la **Dirección General de Administración y Finanzas**, que, debido a sus funciones y atribuciones, pudiera contar con la información requerida por el particular.

III. Mediante oficio **SSCDMX/DGAF/DRMAS/0350/2025**, de fecha 20 de octubre de 2025, a cargo de la Mtra. Leticia Guadalupe Delgado Carrillo, Directora General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios, solicitó la ampliación de plazo para brindar respuesta a la solicitud de referencia, en los términos siguientes:

"...Al respecto, esta Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios adscrita a la Dirección General de Administración y Finanzas, solicita someter la AMPLIACIÓN DEL PLAZO para la respuesta ante el Comité de Transparencia de esta Secretaría de Salud de la Ciudad de México, toda vez que derivado del periodo solicitado que implica lo requerido por el particular, se encuentra en la integración de la información y del soporte documental señalado en su oficio de mérito..." (Sic).





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

IV. Derivado de lo anterior, se somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia lo manifestado para su aprobación, modificación o revocación.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de confirmación, aprobación, modificación o, en su caso, revocación de la solicitud de ampliación de plazo para brindar respuesta a una solicitud de acceso a la información pública propuesta por la **Dirección de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios** adscrita a la **Dirección General de Administración y Finanzas** de esta dependencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025, y en relación con el artículo 212, párrafo segundo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 26 de febrero de 2021.

Al respecto, el artículo 40, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública prevé lo siguiente:

"Artículo 40. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes atribuciones:

...

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o incompetencia, que sean adoptadas por las personas titulares de las Áreas correspondientes de los sujetos obligados;" (Sic).

Por otra parte, el artículo 212, párrafo segundo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, prevé lo siguiente:

"Artículo 212. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de nueve días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por siete días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas." (Sic).

En ese sentido y toda vez que la **Dirección de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios** adscrita a la **Dirección General de Administración y Finanzas** en esta Dependencia, ha señalado los motivos y fundamentos por los cuales está solicitando la ampliación de plazo para atender la solicitud de acceso a la información pública de referencia, en atención a lo descrito, con fundamento en los preceptos legales invocados, este órgano colegiado:

RESUELVE

PRIMERO. Se **CONFIRMA** la ampliación de plazo de respuesta para la atención de la solicitud de acceso a la información pública, identificada con número de folio **090163325002245** propuesta por la **Dirección de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios** adscrita a la **Dirección General de Administración y Finanzas** en esta SSPCDMX, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, párrafo segundo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SEGUNDO. Publíquese la presente resolución en el Micrositio de Transparencia de esta Dependencia.

TERCERO. Notifíquese al solicitante a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) la presente resolución para los efectos legales conducentes.

Así, por mayoría de votos y una abstención del Órgano Interno de Control, lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.

PRESIDENTE


LCDO. EDUARDO ALBERTO JAÉN PÉREZ
DIRECTOR JURÍDICO Y NORMATIVO

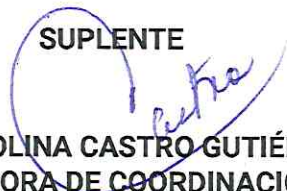
SECRETARIA TÉCNICA


DRA. GABRIELA SALAZAR GONZÁLEZ
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
SUBDIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA Y CONTROL
DE GESTIÓN DOCUMENTAL

SUPLENTE


LCDA. MAYELA HASANIA LUGO RIVERA
COORDINADORA JURÍDICA EN LA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

SUPLENTE


C.P. CAROLINA CASTRO GUTIÉRREZ
DIRECTORA DE COORDINACIÓN
Y DESARROLLO SECTORIAL

SUPLENTE


DRA. JUDITH MELÉNDEZ VIANA
DIRECTORA EJECUTIVA DE
ATENCIÓN HOSPITALARIA

SUPLENTE


LIC. MÓNICA FERNANDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ
JUD DE AUDITORIA OPERATIVA,
ADMINISTRATIVA Y CONTROL INTERNO "A"

Esta hoja de firmas forma parte de la resolución CT-SSCDMX-051-2025 de fecha 23 de octubre del 2025, aprobada por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.

